



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

281

RANCAGUA, 22 MAR 2019

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ " CABAÑA BLANCA ", DE LA COMUNA DE LAS CABRAS.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Resolución Exenta N° 9667, de fecha 09 de Agosto de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
15. Ordinario N° 1468 de fecha 15 de Marzo de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a Subsidios PPPF para beneficiarios del Comité " Cabaña Blanca" de la Comuna de las Cabras.

16. Informe Técnico N° 49 de fecha 20 de Marzo de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N°1468, de fecha 15 de Marzo de 2019, singularizado en el visto 15), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 16) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

**COMITÉ CABAÑA BLANCA**

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	RICHARD HERNAN ARRUE VALDES	11891373-6	LAS CABRAS	III
2	CLAUDIA YIOVANNA ALARCON CAÑETE	14297186-0	LAS CABRAS	III
3	PAMELA DEL PILAR AROS BRAVO	11366925-K	LAS CABRAS	III
4	JORGE MARCELO AHUMADA PEREZ	14262520-2	LAS CABRAS	III
5	EUGENIO DEL CARMEN CONTRERAS UBEDA	9102074-2	LAS CABRAS	III
6	ANA MARIA BRIZUELA YAÑEZ	8921748-2	LAS CABRAS	III
7	JESSICA JIMENA CARINAO QUINTONAHUEL	15255839-2	LAS CABRAS	III
8	MARIA IRMA DEL CARMEN CERDA BASCUÑAN	9297519-3	LAS CABRAS	III
9	CARMEN PATRICIA GUZMAN FAUNDES	7393961-5	LAS CABRAS	III
10	MARGARITA DEL CARMEN DONOSO VALENZUELA	10403696-1	LAS CABRAS	III
11	IVAN ALEXIS FUENTES FUENTES	16403258-3	LAS CABRAS	III
12	LUIS FERNANDO DONOSO VALENZUELA	9271143-9	LAS CABRAS	III
13	ROSA LIDIA GONZÁLEZ DONOSO	8723441-K	LAS CABRAS	III
14	BAUTISTA SEGUNDO GONZALEZ FLORES	14247524-3	LAS CABRAS	III
15	ROSA ESTER LARA CANTILLANA	12366435-3	LAS CABRAS	III
16	BERNARDITA DEL CARMEN JARA JARA	15156490-9	LAS CABRAS	III
17	ROSA ESTER LUCERO ESPINOZA	8987817-9	LAS CABRAS	III
18	IVONNE LORETO LEPE PONCE	10479152-2	LAS CABRAS	III
19	ARTURO HERNAN MIRANDA CASTRO	9081915-1	LAS CABRAS	III
20	RAQUEL DEL CARMEN TOBAR CERDA	10943543-0	LAS CABRAS	III
21	CRISTINA DEL CARMEN PARRAGUEZ DONOSO	9823418-7	LAS CABRAS	III
22	ERVIN ARIEL PEREIRA CONTRERAS	11181714-6	LAS CABRAS	III
23	JUAN RAFAEL ROJAS GONZÁLEZ	6010627-4	LAS CABRAS	III

24	PAULINA ANGÉLICA QUINTANILLA APABLAZA	16562220-0	LAS CABRAS	III
25	MARISEL BEATRIZ SOTO CALDERON	17195639-0	LAS CABRAS	III
26	HECTOR IVAN SILVA CÓRDOVA	13611018-7	LAS CABRAS	III
27	MARLENE SILVA LEON	10471050-6	LAS CABRAS	III
28	JUANA ROSA SALAZAR PAILAMILLA	5521221-K	LAS CABRAS	III
29	CORNIE JIMENA VERGARA LIZAMA	10854019-2	LAS CABRAS	III

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**ANALISTA JURIDICO**  
**DEPTO. DE PLANES Y PROG**  
**DE VIVIENDA Y**  
**EQUIPAMIENTO**  
**Vº Bº Analista Jurídico P y P.**  
**JRBF/KJP/CMA**

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - ley de transparencia art.7/G.
- 21.03.2019

